

28

OCTUBRE

94

PROCESO EJECUTIVO POR  
COBRO COACTIVO.-

El Licdo. Edgar Vargas en  
representación de PILADORA  
VARGAS, S.A. dentro del Proceso  
Ejecutivo Coactivo que le sigue  
el Instituto de Mercadeo  
Agropecuario.

CONTESTACION A LA EXCEPCION  
DE PRESCRIPCION.-

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio concurro a este Augusto Tribunal de  
Justicia, con el fin de dar formal contestación a la excepción  
de prescripción que se ha dejado enunciada en los márgenes  
superiores del presente escrito, actuando en interés de la  
ley, por virtud del traslado que nos fuera conferido por medio  
de la providencia de 5 de octubre de 1994, visible a foja 20  
de este expediente.

I.- EN CUANTO A LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE  
FUNDAMENTA ESTA PROCESO, ESTA PROCURADURIA LOS CONTESTA DE LA  
SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Este hecho es cierto. Así consta a foja 3 del  
expediente administrativo que reposa en el Juzgado Ejecutor;  
por tanto, lo acepto.

SEGUNDO: Este hecho es cierto; por tanto, lo acepto. Así  
reposa a fojas 5 del expediente administrativo.

TERCERO: Esto no es un hecho, sino la opinión de la  
demandante; por tanto, lo niego.

CUARTO: Este punto lo contesto igual que el anterior.

#### NUESTRO CRITERIO

Antes de expresar nuestro criterio, en la presente  
excepción de prescripción interpuesta por PILADORA VARGAS,  
S.A., es necesario señalarle que ninguno de los documentos  
que ha aportado la ejecutada se encuentran debidamente